



---

## TRÁNSITO

---

### Convenios

Los convenios por infracciones de tránsito se realizan en el Servicio de Gestión de Contribuyentes (Piso 1 ½ del Edificio Sede, Av. 18 de Julio 1360).

#### Las pautas para realizar convenios son:

- Se financiarán individualmente las multas de tránsito de monto igual o superior a \$ 2.500.
- Se requerirá una entrega equivalente a un mínimo del 30% del monto de la multa respectiva y el saldo se abonará en hasta 5 cuotas mensuales, venciendo la primera en último día hábil del mes siguiente, o en la fecha que el SUCIVE determine por sistema.
- El monto de cada cuota no podrá ser inferior a 1 U.R..
- No se financiarán las multas por alcoholemia y transporte ilegal de pasajeros
- Los convenios no admitirán refinanciación.
- Se podrán financiar las multas de tránsito a los sujetos pasivos del tributo de patente de rodados y al infractor identificado por el Servicio de Vigilancia.
- Tratándose del contribuyente de la patente de rodados, se requerirá la misma documentación que para el caso de convenios por ese concepto. En este caso, se controlará que no exista deuda vencida impaga del referido tributo o convenios anteriores con cuotas atrasadas impagas por patente o multas de tránsito. En el primer caso, deberá abonar la patente atrasada previamente u otorgar convenio simultáneamente, y en el segundo caso, deberá ponerse al día en las cuotas atrasadas. Se deberán convenir todas las multas que presente el vehículo, correspondiendo requerir el pago previo de las que no admitan o no requieran financiación.
- Tratándose del infractor identificado por el Servicio de Vigilancia, se requerirá la autorización de esa dependencia a los efectos de realizar el convenio y solamente se controlará la inexistencia de convenios a su nombre con cuotas atrasadas por el mismo vehículo. Se deberán convenir todas las multas que presente el infractor respecto del mismo vehículo, correspondiendo requerir el pago previo de las que no admitan o no requieran financiación.



---

## TRÁNSITO

---

- El sujeto pasivo del tributo de patente de rodados puede convenir todas las multas del vehículo sin necesidad de autorización del Servicio de Vigilancia, aún cuando hubiera sido identificada otra persona como infractor.